ACTA RÉGIMEN COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Julio de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que**: Atendiendo la situación de los salarios de los agentes estatales producto de un complejo contexto macroeconómico nacional, el Poder Ejecutivo ha decidido adelantar las negociaciones salariales originalmente acordadas para el mes de septiembre al mes de julio de 2022 con el objeto de revisar el incremento porcentual salarial acordado en el mes de marzo del corriente año. Dicha revisión, al igual que esta mesa de negociación salarial tienen por fin común paliar los efectos negativos de la inestabilidad económica sobre el salario de los agentes públicos. En virtud de ello es que se formula la siguiente propuesta: adicionar 7 puntos porcentuales al mes de agosto totalizando para dicho mes un incremento del 12 % sobre la Asignación de Clase. Esta propuesta salarial implica el siguiente cronograma de aumentos: Julio 5%, Agosto 12%, Septiembre 5%, Octubre 5%, Noviembre 5%. Los porcentajes son NO acumulables calculados sobre la base fija del mes de diciembre del 2021. En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: el gobierno de la provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de noviembre de 2022 a fin de revisar solo el incremento porcentual salarial acordado. La presente propuesta nos permite asegurar su cumplimiento a lo largo de lo que resta del año y se ajusta al cuidado de las cuentas del Estado con la seriedad y responsabilidad propias de esta gestión de gobierno. Conforme lo expresado se solicita a la representación sindical que la presente propuesta sea puesta consideración de los agentes del sector. **Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa:** Que sostenemos lo reclamado oportunamente referido a la necesidad de generar un mecanismo que garantice la ultraactividad de la convención colectiva del 2019 al 2020 que implica un 50% sobre el básico (pérdida del poder adquisitivo de los profesionales ante la inexistencia de aumento salarial paritaria 2020), aplicando a partir del ajuste señalado, clausulas mensuales de indexación conforme se suscribieran con el Gobierno de Mendoza en el 2019. Asimismo ante la falta de transparencia de los interlocutores de gobierno, requerimos la transmisión de la paritaria en directo para todos los profesionales. Además solicitamos el cumplimiento de los pases a mayor dedicación de los profesionales que poseen cargos de planta y prestación o contrato de locación o cualquier modalidad de contratación, como así también el pase a planta de las prestaciones y contratos de locación u otra modalidad de contratación puras desde el 2020 a la actualidad y cambios de regímenes y pase al régimen 27 según ley 7759. Se requiere se ponga en conocimiento el acuerdo arribado con los profesionales anestesistas fuera del ámbito que requiere la ley. Sin perjuicio de lo expuesto y ante a los innumerables reclamos efectuados por este gremio, como así también los efectuados por los profesionales de la salud, de los cuales no se ha obtenido respuesta alguna, y teniendo presente los hechos de público conocimiento, la crisis sanitaria imperante, falta de transparencia, y oferta salarial absolutamente insuficiente

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca.
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Ricardo Hucer
AMPROS

que coloca a los profesionales de la salud en estado de extrema necesidad y que esta parte ha agotado todas las vías de comunicación y conciliatorias con el objeto de llegar a un acuerdo con el Gobierno de la Provincia a fin de obtener una mejora en las condiciones laborales de los profesionales de la salud (recurso humano critico) y de las reiteradas promesas incumplidas, se notifica, por este medio que a tenor de atribuciones legales, se ha decidido realizar Huelga General de todos los profesionales de la salud de la provincia de Mendoza sin asistencia a los lugares de trabajo , iniciando la medida el día 26/07/2022 a las 00 hs, y por 48 hs, en un todo de acuerdo con el régimen laboral que cada profesional labora. Para clarificar, la medida anunciada abarca a todo el sector profesional de la salud que implique poner su fuerza de trabajo en favor del empleador conforme a los horarios rotativos de trabajo (personal que ingresa día 25/07/2022 a distintas horas y que cumplen su jornada por el termino de 24 y/o 12 hs. y que concluye su actividad el 28/07/2022) En cumplimiento de recaudos legales y de conformidad a la Ley 25.877, se informa que los servicios esenciales, serán cubiertos por Ministros, Directores de Hospitales, Directores de centros de Salud, Subsecretarios de Salud, coordinadores de áreas, debiendo dar cumplimiento al artículo 24 de la ley 25877, dejando a resguardado la salud de la población. **Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que:** se receptan los puntos expuestos por la entidad sindical tomando conocimiento de los mismos. A fin de continuar con el diálogo y en virtud que esta gestión de gobierno reconoce el valor y el gran esfuerzo realizado por los profesionales de la salud; es que se propone continuar con el diálogo a fin de estudiar lo propuesto por la entidad sindical, se pone en conocimiento de la entidad que conforme el ordenamiento jurídico imperante en la materia, las medidas de acción directa deben ser notificadas con una anticipación de 48 horas hábiles a fin de organizar la prestación del servicio, así también los servicios mínimos que deben garantizarse deben ser cubiertos por agentes del sector que desarrollan tareas en los efectores de Salud. Se hace saber que la ultraactividad planteada de los acuerdos salariales no se puede realizar ya que los mismos tienen un plazo de caducidad al 31 de diciembre del año en que se realizan los acuerdos y la indexación de los sueldos no es posible en el contexto macroeconómico existente. **Cedida la palabra a la entidad sindical expresa**: ratificamos la medida oportunamente anunciada en los términos dispuestos, en los términos dispuestos en los autos 13-03878622-3 – 13-01956444-9 CSJM, "ORELLANO" 93/2013-49-01, y el expediente originario de la subsecretaria 2046467/22. En virtud de lo expuesto por las partes y a fin de acercar una nueva propuesta a la mesa, se fija fecha de cuarto intermedio para el día martes 2 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LUNA
Subsecretaria de Recursos Humanos
Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia